

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 845 /

REF. : APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO
A HONORARIOS

CONSTITUCION, 20 JUN. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2012 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Decreto Exento N° 497/N de fecha 30.01.2014 y el Dictamen N° 33.701 de fecha 14.05.2014 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **HELVIO FERNANDO GAJARDO PEZO**, R.U.T. 10.932.591-0, de fecha 03.06.2014.

SEGUNDO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Sr. Director de Cultura y Turismo Municipal.

TERCERO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 5.- C.C. SECPLAN
- 6.- C.C. FUNCIONARIO
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. SECCION PERSONAL

PGB/AVS/ROG/CAS/LVC/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 03 de Junio del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde (s) don **PAULO GOMEZ BARRERA**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Don **HELVIO FERNANDO GAJARDO PEZO**, Cédula de Identidad N° 10.932.591-0, domiciliado en Alameda N° 69 Constitución, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 21 de Enero del 2014 se celebró contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y el Monitor de Música individualizado anteriormente, el cual expira el 31.12.2014, según el Decreto Exento 497/N de fecha 30.01.2014.

SEGUNDO: De acuerdo a instrucción del Sr. Alcalde (s), modifíquese, a contar del 01 de Junio de 2014, la **cláusula Segunda** del contrato señalado precedentemente, quedando ésta en una renta bruta mensual de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), más impuesto.



HELVIO FERNANDO GAJARDO PEZO
R.U.T. 10.932.591-0



PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)

PGB/AVS/ROG/CAS/LYC/HUM/dhi.-
